

# **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

RESOLUCIÓN NÚMERO **00366** DE **29 AGO 2023**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 00492 DEL 30 DE JULIO DE 2009 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

LA DIRECTORA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013 Y

## **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general relativo a la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que el artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación y operaciones de la respectiva entidad.

Que el Contador General de la Nación expidió la Resolución N° 357 del 23 de 2008: "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Que el subnumeral 3.11 del numeral 3, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, del anexo PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE de la mencionada resolución faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar un Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable en procura de generación de información contable, confiable, relevante y comprensible.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, expidió la resolución No. 00492 del 2009, por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo Rotatorio de la Policía y se determinan sus funciones.

009

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 00492 DEL 30 DE JULIO DE 2009 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución N° 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable".

Que el procedimiento adoptado a través de la Resolución N° 193 de 2016, en su numeral 3.2.2. establece como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía como Entidad adscrito al Ministerio de Defensa con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, está obligada a dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 357 del 23 de julio del 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Que corresponde a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, reglamentar la organización de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO – CREACIÓN**, de la Resolución No. 00492 de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN:** El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará integrado por los/las siguientes servidores quienes tendrán voz y voto:

- El/la director (a) General quien lo presidirá.
- El/la Subdirector (a) Administrativo y Financiero.
- El/la Subdirector (a) Operativo.
- El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El/la Coordinador (a) del Grupo de Contabilidad y Costos, quien será el Secretario Técnico del Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Cada grupo de trabajo del Fondo Rotatorio de la Policía, será responsable de sus operaciones, de realizar las conciliaciones entre las diferentes fuentes de información, de cumplir con las políticas y controles que se

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 00492 DEL 30 DE JULIO DE 2009 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y SE DETERMINAN SUS FUNCIONES"

implementen al interior de la entidad en materia contable, así como de la información que reporten para que los estados financieros cumplan con las características de relevancia y representación fiel.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 00492 del 30 de julio de 2009, en los artículos antes mencionados, las demás disposiciones continúan vigentes excepto la que sean contrarias.

**(NOTIFÍQUESE), COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada En Bogotá, D.C. a los **29** AGO 2023

  
Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**  
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Cont. Púb. Yair Consuelo Calderón Silva / Funcionaria Grupo Contabilidad y Costos   
Revisó: Cont. Púb. Yeinner Xiomara Peña Torres / Coordinadora Grupo Contabilidad y Costos (e)   
Revisó: Adm Emp. Liliana Andrea Bustamante Riaño / Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)   
Revisó: Abo. Lina Fabiola Mejía Ávila / Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)   
Vo. Bo. Adm. Emp. Olga Milena González Gómez / Subdirectora Administrativa y Financiera (e) 